



valcap.es
Comunidades
de Propietarios

INSTALACION DE MALLA EN TERRAZA VIVIENDA FACHADA PRINCIPAL

En una comunidad, un propietario ha instalado una malla transparente en la terraza de la vivienda de la fachada principal. Esta malla transparente cubre el hueco desde el peto hasta el techo de la terraza y tiene como finalidad evitar que los gatos puedan caer al vacío.

¿Puede realizar el propietario este tipo de instalación sin el consentimiento de la comunidad?

En caso negativo, ¿qué mayoría es necesaria para la adopción del acuerdo?

Si la fachada estuviese protegida, ¿sería necesario algún otro requisito?

Este tipo de mallas, prácticamente imperceptibles, no constituyen una alteración propiamente dicha de la estética del edificio por lo que para su instalación no será necesaria la previa autorización de la comunidad.

En el supuesto de que la fachada fuese protegida, deberíamos poner este hecho en conocimiento del Ayuntamiento o de la Junta de Distrito donde radique la finca para que nos informen de los requisitos necesarios para este tipo de instalaciones.

NORMATIVA

JURISPRUDENCIA

AÑO 2010